DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17821
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5401495

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/08/2022	**HORA:**	4:07 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2 Bis A No.02-27 y Vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100211.51 Y_1:98966.89 X_2:10203.44 Y_2:98961.60 X_3:100212.30 Y_3:98938.32 X_4:100174.20 Y_4:98916.89 X_5:100178.30 Y_5:98906.30 X_6:100239.68 Y_6:98942.68 X_7:100236.77 Y_7:98953.13 X_8:100220.77 Y_8:98943.74	
SECTOR CATASTRAL:	Girardot	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				16M^2	
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	03-Santa FE	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033XAFZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	1.012,3 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44555	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En el predio inspeccionado se localiza en la Calle 2 Bis A No.02-27, Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático – SIRE para el predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

El predio y vía vehicular inspeccionados se localizan dentro del polígono como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

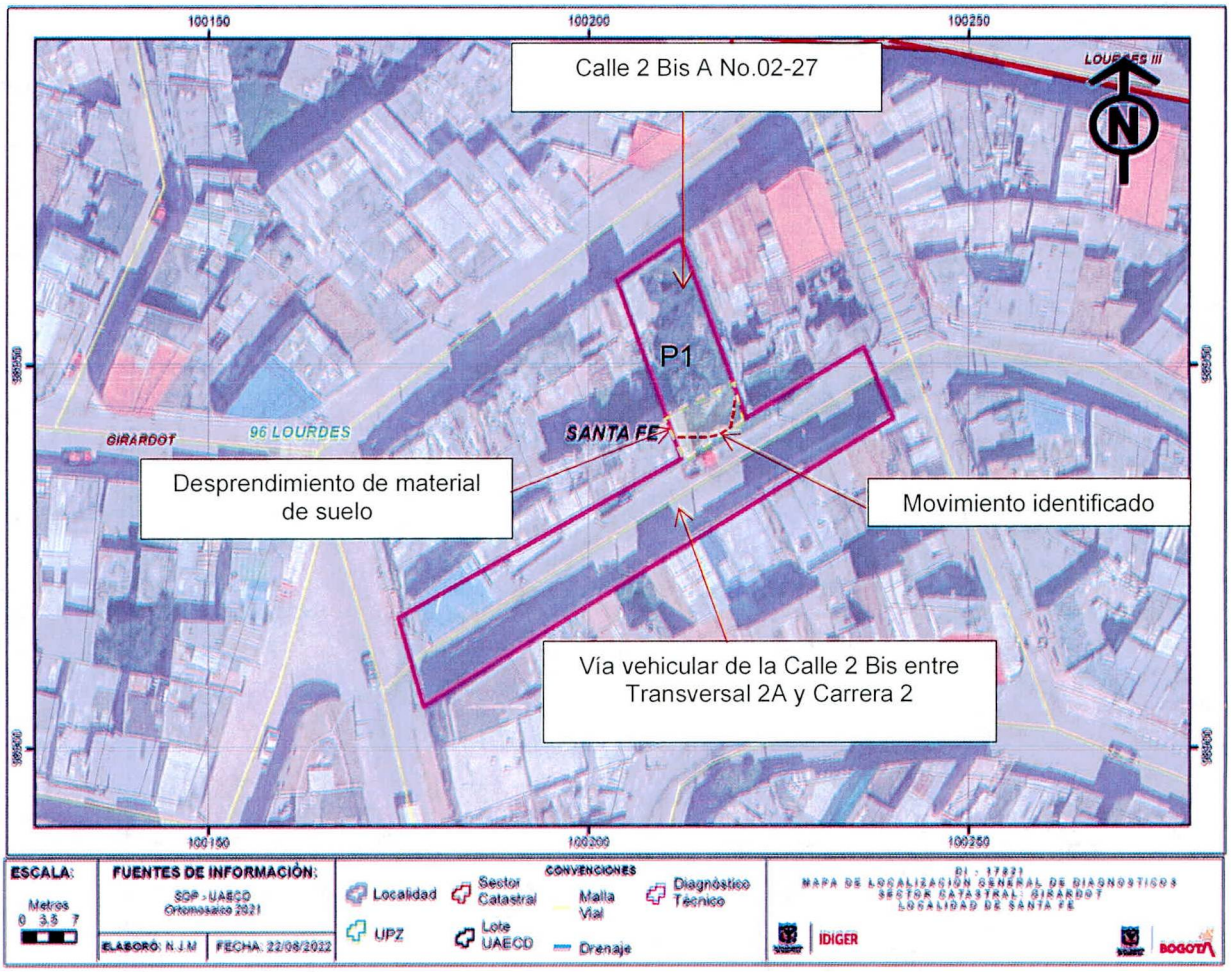


Figura 1. Localización del predio e infraestructura vial evaluada en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 2. Dirección y ubicación del predio y vía vehicular evaluadas.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 2 Bis A No.02-27	AAA0033XAFZ
Vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2		

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de agosto de 2022, al predio e infraestructura vial que se muestran en la figura 1.

El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Se atiende el evento debido a que horas de la tarde reportan desprendimiento de material de suelo en el predio P1 y afectación en una vía vehicular.

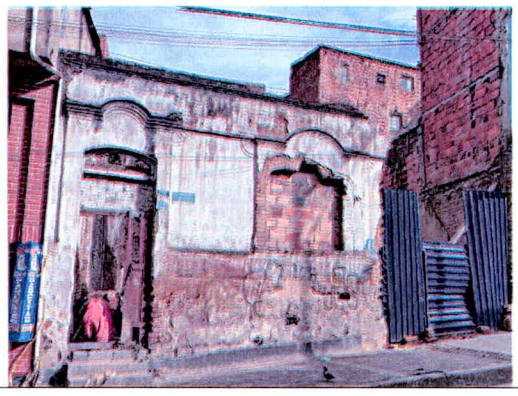
Inicialmente se realiza inspección al predio P1 donde se encuentra localizado un lote vacío sin elementos expuestos, (Ver fotografía 1). Se evidencia hacia el costado sur del lote un talud de corte de pendiente casi vertical sobre el cual se presenta desprendimientos de material de suelo movilizando un volumen de aproximadamente $2m^3$, adicionalmente en la parte alta del talud se identifican varios escarpes y hundimientos en el terreno, (Ver fotografías 2 a la 6). Es importante mencionar que en el predio no se identifica ningún tipo de sistemas de protección y/o estabilización en el talud de corte evaluado.

Por otro lado, se inspecciona la vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2, vía de aproximadamente 7,3 m de ancho de dos carriles, construida en material asfaltico con sus respectivas obras de arte. La evaluación se realiza puntualmente la zona colindante con el talud de corte costado norte donde se identifican hundimientos y pérdida de material de soporte de la placa de la vía, (Ver fotografías 7 a la 12). No se identifican daños adicionales. Es importante resaltar que no es el único acceso a los predios dado que existen senderos peatonales.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados posiblemente con la ausencia de medidas de protección y/o estabilización en el talud de corte localizado al costado sur del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



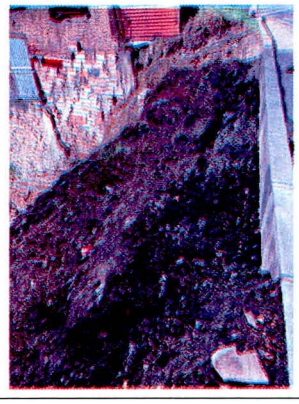
Fotografía 2. Desprendimientos de material de suelo costado sur del predio inspeccionado (lote vacío)



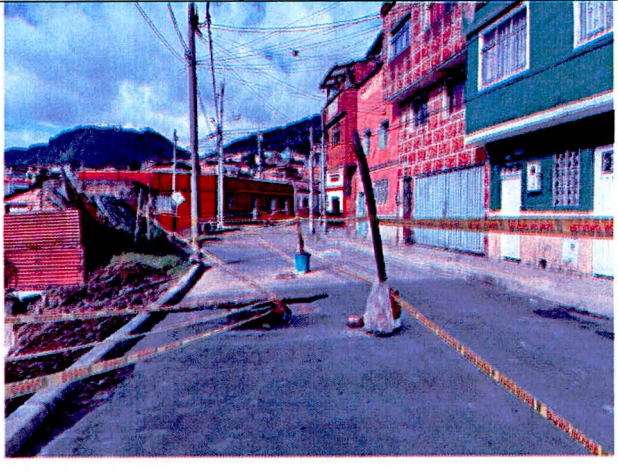


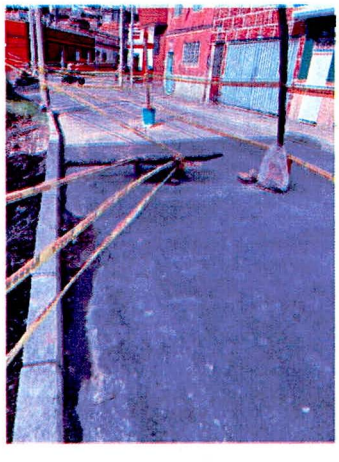
Fotografías 3 y 4. Desprendimientos de material de suelo costado sur del predio inspeccionado (lote vacío)





Fotografías 5 y 6. Escarpes, hundimientos de suelo costado sur del predio inspeccionado (lote vacío).

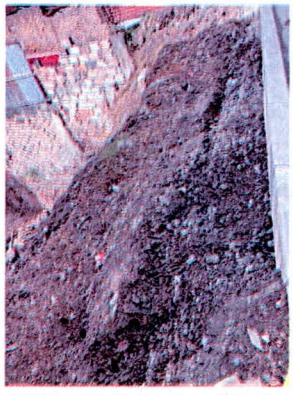




Fotografías 7 y 8. Vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2



Fotografía 9. Vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2



Fotografía 10. Hundimientos y pérdida de material de soporte costado norte de la vía vehicular inspeccionada.





Fotografías 11 y 12. Hundimientos y pérdida de material de soporte costado norte de la vía vehicular inspeccionada.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio e infraestructura vial evaluada.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 2 Bis A No.02-27	Lote vacío			Moderado
Vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2					Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento de los desprendimientos del material de suelo identificados en el talud de corte evaluado los cuales pudiesen comprometer tanto la vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2 como el lote vacío (P1).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del lote vacío localizado en el predio P1 de la Calle 2 Bis A No.02-27 y de la vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de las zonas evaluadas. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 4).
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del predio de la Calle 2 Bis A No.02-27 (lote vacío), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de los formatos emitidos en atención al evento SIRE 5401495.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8589	10/08/2022	Alcaldía local de Santa Fe	Recomendación de restricción de uso de la vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera 2.
8590	10/08/2022	Cesar Augusto Alvares Ortiz	Recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 2 Bis A No.02-27 (P1).

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del lote vacío localizado en el predio P1 de la Calle 2 Bis A No.02-27, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentra comprometida por los desprendimientos de material de suelo identificados al costado sur del lote. Es importante mencionar que en el predio no se encuentra actualmente ningún elemento expuesto.
- La funcionalidad de la vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentra comprometida, a causa del desprendimiento de material de suelo y descrito en el presente documento, el cual ha ocasionado pérdida de material de soporte (costado norte) de la vía vehicular de inspeccionada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, propietarios y/o encargados del lote vacío localizado en el predio P1 de la Calle 2 Bis A No.02-27, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de todo el predio, hasta tanto se implementen

las acciones de intervención, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad del sector afectado

- A los responsables, propietarios y/o encargados del lote vacío localizado en el predio P1 de la Calle 2 Bis A No.02-27, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se recomienda realizar las acciones de intervención y reparación en el talud de corte evaluado. Es importante mencionar que todas las acciones de intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en las normativas vigentes y con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde sus competencias, desde sus competencias, se recomienda mantener la restricción de uso de la vía vehicular de la Calle 2 Bis entre Transversal 2A y Carrera, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se implementen las acciones de intervención en el predio P1, las cuales garanticen las condiciones de seguridad y transitabilidad de la vía vehicular.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde el marco de sus competencias, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, se recomienda realizar el correspondiente control urbanístico, dado que se observan posibles actividades constructivas en el sector inspeccionado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático